

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Circasia Quindío

Mayo cinco de dos mil veintidos.

Proceso	: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Demandante	: BLANCA OLIVA BECERRA MORALES
Demandado	: MARYLIN RAMIREZ GALLEGO JAIME EDUARDO MORENO MARMOLEJO
Radicación	: 631904089002 2019 00059-00
Sustanciación	: 0104

Teniendo en cuenta que la demandante Blanca Oliva Becerra Morales, manifiesta otorgarle poder amplio y suficiente al abogado Víctor Alfonso López Gaviria, para asumir su representación en el proceso de la referencia, procede el despacho a reconocer personería amplia y suficiente al profesional del derecho VICTOR ALFONSO LÓPEZ GAVIRIA, para actuar dentro de las presentes diligencias y en los términos del poder a él conferido.

Respecto a las otras solicitudes elevadas por el apoderado de la parte actora con el fin de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y evitar futuras nulidades, se accede a la solicitud de emplazamiento de los herederos indeterminados de JAIME EDUARDO MORENO MARMOLEJO.

Dicho emplazamiento se realizará acorde con lo establecido en el artículo 10 del decreto 806 de 2020, una vez en firme el presente auto y con la inserción de este en dicha página.

Proceso.	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Radicado.	Nro. 63.190.40.89.002 2019-00059 – 00
Demandante.	BLANCA OLIVA BECERRA MORALES
Apoderado.	VICTOR ALFONSO LÓPEZ GAVIRIA
Demandados.	MARYLIN RAMIREZ GALLEGO JAIME EDUARDO MORENO MARMOLEJO
Vinculados	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JAIME EDUARDO MORENO MARMOLEJO
Juzgado.	SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE CIRCASIA

QUINDIO.

Emplazados: HEREDEROS INDETERMINADOS DE JAIME EDUARDO
MORENO MARMOLEJO

Notificar: AUTO ADMISORIO 08-05-2019
AUTO VINCULA 24-06-2021

NOTIFIQUESE



ADRIANA GAVIRIA MARQUEZ
Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÒN EN **ESTADO** EL

06 DE MAYO DE 2022



LUZ MARINA ESCOBAR CARDONA
SECRETARIA